

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.163

Lunes 2 de Junio de 2025

Página 1 de 1

#### Empresas y Cooperativas

CVE 2654512

#### EXTRACTO

JAVIER IGNACIO HORMAZÁBAL COLLAO, Notario de Santiago, Suplente del Titular Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Bandera 341, Ofic.352, certifica que con fecha 16 de mayo 2025, ante mí, Repertorio 25.983: WELLFIELD SERVICES LIMITADA, RUT 78.382.790-5, Guardia Vieja 181, oficina 1402, Providencia, Región Metropolitana, en su calidad de único accionista, modificó WELLFIELD SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES SpA, RUT 76.234.092-5, constituida originalmente bajo razón social de Wellfield Transportes SpA, inscrita a fojas 789 número 701 Registro Comercio de Punta Arenas año 2012, en lo siguiente: 1) Sanear errores en la comparecencia incurridos en escritura de modificación de fecha 5 de noviembre 2014, otorgada en Notaría de Punta Arenas de don Edmundo Correa Paredes, cuyo extracto se inscribió a fojas 596 número 485 Registro Comercio de Punta Arenas año 2014; y rectificar error en la comparecencia de escritura de revocación de poderes de 27 de febrero 2018, otorgada en Notaría de Antofagasta de Camila Jorquiera Monardez, en sentido que compareciente y única accionista que debió haberse señalado era WELLFIELD SERVICES LIMITADA, RUT 78.382.790-5, rectificando ambas escrituras en dicho sentido. 2) Ratificar contenido y modificaciones de escritura pública de fecha 05 de noviembre 2014; y contenido de escritura de fecha 27 de febrero 2018, que revocó facultades de administración a Alvaro Juan Pinto González. 3) Se modifica objeto social, sustituyendo cláusula tercera del pacto social por siguiente nueva: "TERCERO: OBJETO SOCIAL. El objeto de la sociedad será: Uno) El transporte nacional e internacional, ya sea terrestre marítimo, fluvial o aéreo, de pasajeros y de toda clase de carga, mercadería, productos de todo tipo, comestibles o no, agua, combustibles, aguas servidas, residuos y similares, por cuenta propia o de terceros, en vehículos propios o ajenos. Dos) La prestación de servicios de transporte aéreo y/o trabajo aéreo con o sin fines de lucro. Tres) La prestación de servicios de embalaje, mudanza, bodegaje, almacenamiento, consignación, distribución de carga y envío de toda clase de productos y bienes muebles, así como cualquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con el transporte, arriendo de vehículos y maquinarias, movimiento de tierras, construcción, obras civiles o de arte. Cuatro) La prestación de servicios de ambulancia, y servicios de personal de emergencia paramédico y médico. Cinco) La prestación de servicios integrales y asesoría técnica y profesional en el área de recursos humanos y materias relacionadas con la actividad y gestión empresarial, laboral, ocupacional, previsional, tales como contratación, capacitación, remuneración y todo lo relacionado con administración de personal; contratación de servicios a terceros y cualquier otra actividad derivada o relacionada con las anteriores, ya sea para sí misma o para terceros. Seis) La gestión, recogida, carga, descarga, transporte y disposición final de residuos de todo tipo, en especial domiciliarios. Siete) La prestación de servicio de alojamiento en zonas urbanas y no urbanas. Ocho) La prestación de servicios de alimentación en zonas urbanas y no urbanas. Nueve) La gestión, levantamiento, construcción y administración de campamentos de todo tipo en áreas no urbanas, áreas remotas, faenas, y otras. Diez) La prestación de servicios de apoyo y asesoría para campamentos. Once) La prestación de servicios de aseo, limpieza y sanitización y sus derivados, así como la compra de productos de todo tipo a fin de realizar dichos servicios. Doce) Servicios de vuelo de drones, por cuenta propia o de terceros, en drones propios o ajenos. Trece) Y, en general realizar todos aquellos negocios que los socios de común acuerdo determinen llevar a cabo.". 4) Se modifica cláusula séptima estatutos sociales referida a administración, modo señalado en escritura extractada. Demás acuerdos constan de escritura extractada. Santiago, 26 de mayo 2025. JAVIER IGNACIO HORMAZÁBAL COLLAO, Notario Suplente.

**CVE 2654512**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl